



VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 00581 de fecha 08.05.2023, del Gobierno Regional de Ñuble;
2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
10. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 00581 de fecha 08 de mayo de 2023, emitida por el Gobierno Regional de Ñuble, que prohíbe circulación de vehículos por calle Ignacio Carrera Pinto, entre calles José Joaquín Prieto y Serrano/Ignacio Carrera Pinto y Galvarino/Ignacio Carrera Pinto y Galvarino, calzada completa, los días martes y jueves, desde las 18:30 hasta las 21:30 horas, por entrenamientos del Club Roller Quillón.
2. **ESTABLECESE** que la organización individualizada en el punto anterior, deberá adoptar las medidas de señalización del sector y medidas de seguridad, para el buen desarrollo de los entrenamientos.
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, a fin de realizar el cumplimiento de la medida descrita.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- SEG. PUBLICA
- DEPORTES

- TRANSITO
- INSPECCION
- SECMU